  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 22 MAY 2019

**VISTO** la Nota presentada por los Sres. Legisladores integrantes del Bloque U.C.R. - Cambiemos; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Provincial los Talleres de Risoterapia, que se realizarán en nuestra Provincia, de acuerdo a la solicitud del periodista Vicente Durval MOLINA.

Que, los mismos se llevarán a cabo por la Licenciada María Alejandra ACOSTA y tienen como objetivo fundamental, brindar herramientas para mejorar la calidad de vida personal y social.

Que, dicho evento concita el interés general y convoca a la participación de un amplio auditorio de fueguinos y alcanza importantes niveles de calidad en función de las experiencias de los que llevan a cabo las diversas actividades y talleres que se programan.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial el "5° Taller de Risoterapia", a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Mayo de 2019 en la ciudad de Río Grande y el "7° Taller de Risoterapia" a realizarse los días 31 de Mayo y 1 de Junio de 2019 en la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

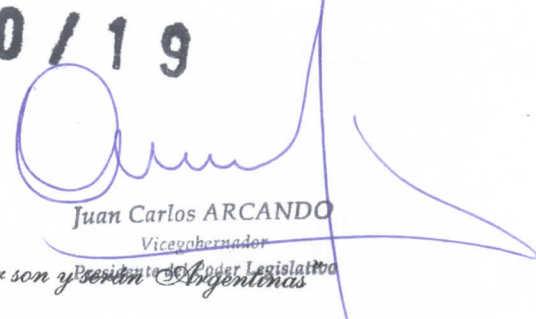
**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Provincial el "5° Taller de Risoterapia", a celebrarse los días 29 y 30 de Mayo de 2019 en la ciudad de Río Grande y el "7° Taller de Risoterapia" a realizarse los días 31 de Mayo y 1 de Junio de 2019 en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por los Sres. Legisladores del Bloque U.C.R. - Cambiemos; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0880/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*